



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 22 - C. P. 2823
Entre Ríos

RESOLUCION N° 16-89
JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
VILLA PARANACITO, 28 NOVIEMBRE/89

VISTO:

La audiencia corredida por el Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fué motivada por el posible traslado de la Zonal de Vialidad -D.P.V.-, de Villa Paranacito a otra localidad.

Que dicho traslado perjudicaría económicamente el funcionamiento de la misma.

Que este Municipio a facilitado un inmueble de su propiedad para la construcción del edificio de la Zonal mencionada, el cual se realizó para un fin preciso y determinado.

Que la mayoría del personal que trabaja en la Zonal de Vialidad, tiene su domicilio y familia constituida y asentada en Villa Paranacito.

Que esta situación provocaría un desarraigo familiar o un traslado diario de aproximadamente 60 kilómetros por un número de trece (13) personas que trabajan y las correspondientes consecuencias económicas.

Que en la Localidad donde se radicaría la Zonal de Vialidad no existe una estructura edilicia, con prestación básica de servicios, como bancarios, librerías, fotocopias, repuestos, ferreterías etc., lo que obligaría a un traslado continuo para su normal funcionamiento.

Que la nueva localización se realizaría en la zona que/ menos mantenimiento requiere dado que convergen dos Rutas Nacionales - Rutas N°s 12 y 14 -, consolidadas perfectamente.

Que Villa Paranacito, cabecera del Departamento Islas del Ibicuy se le ha postergado la realización del único acceso, actualmente de tierra, lo que requiere una atención permanente para lograr su transitabilidad.

Que la Comunidad de Villa Paranacito construyó el edificio de la Zonal de Vialidad con el anhelo de mantener una red vial en el departamento, en buen estado de conservación y especialmente el acceso a su cabecera sin consolidación a la fecha.

Que la población de Villa Paranacito considera que no/

88-8-8 DE 1929 VIALIDAD
OTIO VIALIDAD OFICIO 134 ATENCION
////// DEPARTAMENTO DE ATENCION

nuestro Departamento donde existen numerosas necesidades de radicación de servicios Públicos e Instituciones.

ES POR ELLO QUE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS/ FACULTADES,

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos su enérgica intervención a los efectos de evitar el traslado de la Zonal de Vialidad -D.P.V.- de Villa Paranacito, del lugar donde está asentada y en edecuado funcionamiento.

Artículo 2º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, pase copia al Señor Gobernador / de la Provincia de Entre Ríos, Don Jorge Pedro Busti, al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Obras y Servicios Públicos Ing. Hernán Darío Orduna, Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, demás / interesados y oportunamente archívese.-

RUBEN JOSE TEISSA RICARDO MEYER JOSE A. SENESTRARI HUGO A. WIEDEMANN
PILO FOMENTO VOCAL JU. FOMENTO VOCAL JU. FOMENTO VOCAL JU. FOMENTO
VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL JORGE M. LISMAN F. DEL R. DE MÜLLER
VOCAL JU. FOMENTO VOCAL JU. FOMENTO SECRETARIA DE ACTAS
VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO